

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1796/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1796/2006, interpuesto por doña María Jesús de la Cruz Villalta, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Lucía Fernández Delpuech, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 586/2006, interpuesto por don Francisco Gutiérrez de la Torre contra el acuerdo de la Comisión de Selección de 23 de mayo de 2006, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as seleccionados/as, en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del plan especial de delimitación de una reserva de terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de actividades logísticas del Campo de Gibraltar».

La Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, la Consejería competente podrá, previo informe de las Entidades Locales afectadas, delimitar áreas de reserva de terrenos para su expropiación y para el ejercicio por la Comunidad Autónoma de los derechos de tanteo y retracto, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística.

El mencionado procedimiento viene regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece en su artículo 73, apartado 3.b), que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder, sobre suelo no urbanizable, a la delimitación de reservas de terrenos mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

De esta manera, se utiliza el instrumento previsto en la legislación urbanística para la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo aunque con una finalidad distinta, como es la implantación de un centro de transporte de mercancías de interés autonómico, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley sectorial 5/2001.

Por su parte, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé, en su punto 6.2.2, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas como una infraestructura logística de primer orden, a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la comarca.

Por otro lado, y desde una perspectiva sectorial, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, declara como Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, para lo que era necesario la aprobación del Plan Funcional del citado centro, lo que se ha producido mediante Orden de 16 de mayo de 2006 (BOJA 109, de 8 de junio).

En dicho Plan se determina el entorno funcional básico que se basa en un esquema complejo con zonas discontinuas condicionadas por una orografía complicada rodeada de un entorno de altos valores ambientales. La estructura plurinuclear de la Zona de Actividades Logísticas responde a la confi-

guración territorial de la aglomeración urbana de la bahía y a la distribución de usos preexistentes.

Esta Zona se estructura en cuatro sectores funcionales, tres en el Área del Guadarranque, que se reparten entre los términos municipales de Los Barrios y San Roque, y un cuarto en el Área de El Fresno (Sector Fresno-Sur), situado en el municipio de Los Barrios.

Para su desarrollo y ejecución, la Consejería de Obras Públicas y Transportes pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», delimitación que comprende los Sectores 3 y 4 del Plan Funcional aprobado.

La delimitación del ámbito propuesto para la reserva de terrenos, comprende unas 180 ha aproximadamente, estando integrado por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios. La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque, en la zona de la Vega, a aproximadamente 4,5 km de su desembocadura.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene condicionada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales, la excelente conexión ferroviaria y el fácil acceso a la red regional de carreteras y al sistema general de comunicaciones, requisitos que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, y al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 6.3.a).1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar».

La reserva de terrenos comprenderá unas 180 ha aproximadamente, estando integrada por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, los cuales tienen un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque en la zona comprendida en las inmediaciones de la fábrica de tubos de la empresa Dragados y enfrente de la terminal ferroviaria de mercancías de San Roque, quedando comprendida aproximadamente entre los siguientes límites:

El límite norte está constituido por el cauce del arroyo situado al norte del Cortijo Grande de Guadarranque en una longitud aproximada de 560 metros en dirección noroeste desde el cauce del río Guadarranque hasta el cruce bajo el

tendido de una línea de alta tensión y una alineación en dirección suroeste de longitud 460 metros siguiendo la línea de alta tensión antes citada.

El límite oeste está formado por una alineación recta en dirección sur desde el final de la alineación que define el límite norte antes citado y hasta su intersección con el camino de acceso a la C-5121, la longitud aproximada de este tramo es de 530 metros. Una alineación norte-sur de aproximadamente 315 metros siguiendo la curva de nivel de 15 metros hasta la intersección con la C-5121. La siguiente alineación es el trazado de la citada carretera en una longitud de 552 metros aproximadamente. Desde el final de la alineación anterior y en sentido este-oeste, una valla de delimitación que existe en la zona en una longitud de 338 m. hasta el cruce con una línea de alta tensión de dirección norte-sur. Desde ese punto, una alineación en dirección sur, bajo el citado tendido eléctrico, en una longitud de 918 metros.

El límite sur está marcado por una alineación este-noreste de longitud aproximada de 1.100 metros hasta la intersección de una línea de alta tensión de dirección norte sur.

El límite este lo constituye la línea eléctrica antes citada en sentido norte, en una longitud de 635 metros. Desde ese punto, el límite está marcado por el acceso a la fábrica de prefabricados de hormigón existente en la zona hasta su intersección con la C-5121 en una longitud de 565 metros. A continuación un pequeño tramo en sentido este hasta el límite del cauce del río Guadarranque de aproximadamente 130 metros y a continuación el límite este es el Dominio Público Hidráulico en una longitud aproximada de 720 metros hasta el primer punto de los descritos como inicio de la delimitación norte.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Aprobación Inicial del Plan Especial, regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la reserva, a efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 7/2002.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, con audiencia a este mismo Municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades Públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

- A la vista del resultado de los trámites previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Urbanismo resolverá sobre la aprobación provisional del Plan con las modificaciones que procedieren.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y, en su caso, la Aprobación Provisional, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Resolución, al titular de la Secretaría General de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las labores técnicas de elaboración del documento corresponden a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 5/2001, y en los Estatutos de la citada entidad.

Disposición Adicional Unica. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4355/2006).

Con fecha 22 septiembre de 2006 se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 30 km	0,21 €
1.2. Con recorrido de 31 a 160 km	0,54 €
1.3. Con recorrido superior a 160 km	2,11 €
2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	19,87 €
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 30 km	0,02 €/billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto, de 31 a 160 km	0,10 €/billete
3.3. Viajeros de recorrido superior a 160 km	0,33 €/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

- 4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg 24 horas o fracción 0,23 €
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg 24 horas o fracción 0,34 €
 - 4.3. Por cada día de demora. 0,69 €
- 5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte. 0,34 €
 - 5.2. Mínimo de percepción. 1,71 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 6.1. Por taquilla/despacho de expedición de billetes. 259,22 €/mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora: 2,08 €
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 8,31 €
 - 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 19,87 €

Segundo. Las futuras revisiones tarifarias se calcularán por aplicación del I.P.C. a las cifras con cuatro decimales, correspondientes a cada uno de los conceptos tarifarios.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007 y se aplicarán hasta el 14 de enero de 2007, fecha de extinción de la concesión otorgada a la «UTE Plaza de Armas».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 763/04, interpuesta por Masa Algeciras, S.A.

De orden delegada por el Excmo Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso 763/2004, interpuesto por Masa Algeciras, S.A.

F A L L O

Que debemos estimar el recurso interpuesto por Masa Algeciras, S.A., representada por el Procurador Sr. García Saiz y defendida por el Letrado Sr. López García contra resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello se anula. Se declara la procedencia de la suspensión de nueve contratos de trabajo de los trabajadores adscritos a la factoría de Acerinox durante el período de huelga de los trabajadores de ésta.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por las de 23 de septiembre de 2004, la de 9 de noviembre de 2005 y la de 12 de julio de 2006, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Provincial a resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
O.A.D.L FAHALA	P7900802E	2850	MA/OCO/000027/2006
AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	2755	MA/OCO/000012/2006
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	P2900021C	3190	MA/OCO/000025/2006
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	2897	MA/OCO/000014/2006
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	3447	MA/OCO/00015/2006
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	2728	MA/OCO/00008/2006
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE TORREMOLINOS	P2900013J	3387	MA/OCO/00032/2006
ORG. AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TORROX	P7909104G	3050	MA/OCO/00029/2006

A resolución de concesión condicionada a la disponibilidad de crédito adicional para el presente ejercicio y convocatoria, a la Entidad solicitante siguiente:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
CENTRO INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO)	P2900024G	3044	MA/OCO/000018/2006

Y a la resolución de desestimación de las solicitudes de las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
ASOCIACION EMPRENDEDORAS EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MALAGA (ASEMA)	G92517002	3188	MA/OCO/000004/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3558	MA/OCO/000023/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3545	MA/OCO/000024/2006
FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FEDECSO)	G29737400	3548	MA/OCO/000039/2006
UTE - FUNDACION NOVASOFT- FUNDACION VMO	G92549906	3411	MA/OCO/00035/2006
ASOCIACION MUJERES Y TECNOLOGIA "ENIAC"	G92432160	2847	MA/OCO/00037/2006
ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA	G29546710	3492	MA/OCO/00003/2006
ASOCIACION REGIONAL DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	G29645199	2899	MA/OCO/00007/2006
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	2671	MA/OCO/00016/2006
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	2984	MA/OCO/00010/2006
CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA)	P2900046J	2863	MA/OCO/00036/2006
CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	P2900044E	3113	MA/OCO/00038/2006
CAMARA OF. DE COMERCIO I. Y NAVEGACION DE MALAGA	Q2973001G	2884	MA/OCO/00017/2006

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 0.1.14.31.18.29.763.01.32I.2.

4	2006	MER	Ilmo. Ayuntamiento de Alora	Alora	12.020,24
5	2006	MER	Ilmo. Ayuntamiento de Cártama	Cártama	8.120
7	2006	MER	Consorcio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque	Sayalonga	12.020,24
10	2006	MER	Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo de Fuengirola	Fuengirola	12.000

Málaga, 20 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la administración autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Sindical de Castilla y León y la Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad del personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 10 de noviembre de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la administración autonómica de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 10 de noviembre de 2006, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Dispositivos de Cuidados críticos y de urgencias: 100% de la plantilla.

En Consultorios donde haya médico de familia: 1 médico de familia.

En Centros de Salud donde haya 2 médicos de familia: Si su horario es de mañana y tarde, 1 médico de familia por la mañana y 1 médico de familia por la tarde, si su horario sólo es de mañana, un médico de familia.

En Centros de Salud donde haya de 3 a 6 médicos de familia: Dos médicos de familia de mañana y uno de tarde.

En Centros de Salud donde haya de 7 a 10 médicos de familia: Tres médicos de familia de mañana y dos de tarde.

En Centros de Salud donde haya más de 10 médicos de familia: Cuatro médicos de familia de mañana y tres de tarde.

Pediatras:

En Centros de Salud donde haya 1 pediatra: 1 pediatra.

En Centros de Salud con más de 1 pediatra: 2 pediatras, cubriendo atención sanitaria mañana y tarde, si la atención sanitaria del centro cubre las tardes de forma ordinaria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta

de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Iznatoraf, Benatae, Santiago-Pontones, Rus, Canena, Puente Génave, Chilluévar, Beas de Segura, Hornos de Segura, Orcera, Peal de Becerro, Cazorla, Baeza, Segura de la Sierra y Sabiote para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y con el Excmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garciez para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1727/06, interpuesto por don Javier Fernando Bermúdez Chito, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1727/06 INTERPUESTO POR DON JAVIER FERNANDO BERMUDEZ CHITO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1727/06, interpuesto por don Javier Fernando Bermúdez Chito contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría

de DUE/ATS, y contra la Resolución de 28 de julio de 2006, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1727/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de octubre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Juan Pablo Zaragoza Koblischek, como titular del centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, Local, de Sevilla, solicitando el incremento de un ciclo formativo de formación profesional específica de grado superior de Audioprótesis, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41011312, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado superior: Dos de Prótesis dentales y uno de Óptica de anteojería.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 62/2001, de 26 de enero (BOE de 15 de febrero), por el que se establece el título de Técnico Superior en Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Antonio de Solís».

Titular: Juan Pablo Zaragoza Koblischek.

Domicilio: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina blq. 9, Local.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41011312.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Prótesis dentales (impartidos en doble turno).

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Óptica de anteojería (impartido en turno de tarde).

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Audioprótesis (impartido en turno de mañana).

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente modificación surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 856/2006, promovido por doña Susana Mojarro Prieto y don Julián Jesús García Bustamante, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 856/2006, interpuesto por doña Susana Mojarro Prieto y don Julián Jesús García Bustamante contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 843/2006, promovido por don Antonio Fernández de Heredia Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 843/2006, interpuesto por don Antonio Fernández de Heredia Benjumea, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 843/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 859/2006, promovido por don Francisco José Guerrero Pimentel y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 859/2006, interpuesto por don Francisco José Guerrero Pimentel, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 859/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 937/2006, promovido por doña Encarnación Ojeda Ramírez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 937/2006, interpuesto por doña Encarnación Ojeda Ramírez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Virgen de Loreto», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 937/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 945/2006, promovido por don Enrique Tapias Fraga, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 945/2006, interpuesto por don Enrique Tapias Fraga y otra contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 26 de julio y 8 de septiembre de 2006, que estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 945/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Arte de Mujeres 2006.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó el VI Certamen Arte de Mujeres y se establecieron las bases reguladoras del mismo (BOJA núm. 68, de 10 de abril), con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto octavo, apartado 2, de la citada Resolución de 23 de marzo de 2006,

R E S U E L V O

Unico. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los premios del VI Certamen Arte de Mujeres a las siguientes mujeres artistas:

- Primer premio, dotado con un diploma acreditativo y seis mil euros, a doña Violeta Iriberry Moreno.
- Tres accésit, dotados con un diploma acreditativo y dos mil euros cada uno, a doña Belén Alarcón Ruiz, doña María Teresa Corrales Castro y doña Agueda Fernández Peregrina.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina, sitos en Bailén, Baños de la Encina Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La región minera de Linares-La Carolina ha sido un foco de industrialización de los más importantes de Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. Por otro lado, las actividades arqueológicas de los últimos años han permitido conocer que ya incluso desde el II milenio a.n.e. se explotaba tanto el plomo como la plata, teniendo un gran auge en época romana.

En este distrito la mecanización adquiere una importancia notable debido a que la explotación de las minas la realizaban sociedades de grandes recursos económicos y financieros. Actualmente se observa una concentración de inmuebles relacionados con esta actividad minera que puede ser una de las mayores de Europa, permaneciendo los restos como testimonios de la tecnología utilizada. En concreto se observa una gran variedad de elementos desde instalaciones complejas a edificios simples, donde se encuentran casas de máquinas, de extracción, chimeneas, cables aéreos y tolvas, entre otras estructuras, así como gran variedad de maquinaria empleada para las labores de extracción, tratamiento, transporte, etc, reflejo del mundo complejo desarrollado en este distrito, y cuyos restos conservan valores históricos, sociales, técnicos y arqueológicos.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina (Jaén), sitos en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos Bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: Briones.
Localización: Bailén.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	437.707	4.219.731
2.	437.720	4.219.671
3.	437.693	4.219.656
4.	437.679	4.219.712

Parcelas afectadas: Polígono 11, parcela 2 a. Afección parcial.

Descripción: El pozo minero se compone de diferentes elementos como una charca, restos de una casa de calderas y una casa de máquina de extracción de balancín. Esta última se adscribe a una tipología primitiva que remite a una cronología de mediados del siglo XIX.

2. Denominación: Araceli.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U. T. M.

1.	437.347	4.236.099
2.	437.418	4.235.767
3.	436.557	4.235.147
4.	436.171	4.235.427
5.	436.068	4.235.761

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 2 a, 2 b, 3 a, 3 b y 9005 (parciales).

Polígono 37, parcelas 2 a, 3, 7 a, 7 b, 9001, 9004 y 9006 (parciales).

Descripción: Complejo minero formado por dos pozos y un poblado. El pozo núm. 7 se compone de una casa máquina de extracción, unas tolvas, un lavadero y algunos edificios auxiliares, mientras que el pozo denominado La Amistad contiene una chimenea, una casa máquina de extracción y parte de una casa de calderas. En cambio del poblado minero se conservan aún restos de las viviendas de ingenieros y del personal, así como de la escuela y la iglesia.

3. Denominación: Pozo Nuevo.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.843	4.244.661
2.	436.890	4.244.541
3.	436.807	4.244.524
4.	436.775	4.244.626

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 32 d (parcial).

Descripción: Instalación minera compuesta por una casa máquina de extracción y caldera, una chimenea, parte de una cabria, un cargadero de mineral y una escombrera.

4. Denominación: El Mirador.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	435.855	4.244.096
2.	435.971	4.244.042
3.	435.815	4.243.791
4.	435.691	4.243.912

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 16 a y 27 b (parciales).

Descripción: El complejo cuenta con una casa de bombeo Cornish que conserva el tejado original de madera y teja plana. También perduran una serie de edificios auxiliares así como la casa de calderas y la chimenea.

5. Denominación: Santo Tomás.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.322	4.244.327
2.	436.319	4.244.189
3.	436.302	4.244.140
4.	436.246	4.244.077
5.	436.227	4.243.956
6.	436.066	4.243.905
7.	436.026	4.244.156
8.	436.057	4.244.232
9.	436.142	4.244.248

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 18 c (parcial).

Descripción: conjunto de instalaciones mineras anexo a un área de poblado. Actualmente mantiene parte de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una chimenea y un lavadero, junto a una serie de edificios auxiliares y escombreras.

6. Denominación: El Aguila.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.456	4.244.415
2.	436.505	4.244.345
3.	436.445	4.244.266

4. 436.319 4.244.189
5. 436.323 4.244.328

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 18 c y 32 d (parciales).

Descripción: conjunto formado por una serie de elementos como una casa de extracción, una escombrera, chimeneas y túneles.

7. Denominación: El Macho.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 437.735 4.243.604
2. 437.932 4.243.285
3. 437.598 4.243.115
4. 437.416 4.243.433

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Este complejo consta de una cabria de mampostería, una casa de máquina de extracción, otro edificio de maquinaria, una casa de calderas, una chimenea y restos de otra.

8. Denominación: San Guillermo.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 436.894 4.242.939
2. 436.892 4.242.847
3. 436.709 4.242.842
4. 436.727 4.242.921

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Los restos corresponden a una época tardía y se identifican con un lavadero, una casa de máquina de extracción, una de transformación y otra de compresores.

9. Denominación: La Botella.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 437.093 4.243.253
2. 437.182 4.243.236
3. 437.098 4.242.928
4. 437.006 4.242.960

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Se aprecian rafas de labores mineras, una casa de máquinas de extracción y una chimenea. Por otro lado también se observan huellas de minería romana.

10. Denominación: La Culebrina.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 439.099 4.241.399
2. 439.313 4.241.312
3. 439.253 4.241.220
4. 439.077 4.241.179
5. 439.042 4.241.344

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcelas 1 g, 1 e y 9002 (parciales).

Descripción: Complejo formado por varios edificios mineros y un poblado. Entre las primeras hay que destacar una casa de máquina de bombeo Cornish, una casa de máquinas de extracción, así como otras de generadores, calderas

y transformación, mientras que del segundo se conservan viviendas de trabajadores e ingenieros.

11. Denominación: Los Curas.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 438.121 4.241.872
2. 438.192 4.241.761
3. 437.745 4.241.655
4. 437.745 4.241.831

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo Cornish, restos de rumbo, una chimenea, una casa de calderas, socavones, varios edificios auxiliares y viviendas de mineros. Se observan en la actualidad las bases del cable aéreo.

12. Denominación: El Soldado.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 438.718 4.241.485
2. 438.762 4.241.418
3. 438.667 4.241.386
4. 438.637 4.241.471

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 i, 3 c y 9002 (parciales).

Descripción: La explotación conserva una casa de máquina de extracción, una chimenea, un edificio de oficina y una escombrera.

13. Denominación: La Reforma.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 438.534 4.236.140
2. 438.764 4.236.048
3. 438.758 4.236.010
4. 438.583 4.235.967
5. 438.339 4.236.003
6. 438.343 4.236.102

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 2 c, 6 y 9004 (parciales).

Descripción: Conjunto con dos pozos e instalaciones completas. Las construcciones son de ladrillo rojo y piedra, conservándose en el denominado Pozo Nuevo tolvas, una charca y viviendas. Hay que destacar entre sus elementos una plataforma para malacate, una chimenea, una casa de extracción y una serie de edificios auxiliares.

14. Denominación: Monteponi.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1. 438.912 4.235.450
2. 439.062 4.235.409
3. 439.030 4.235.332
4. 438.876 4.235.402

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 7 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de extracción eléctrica de grandes dimensiones, una cabria castillete metálica, un pozo y un edificio auxiliar.

15. Denominación: San Agustín.
Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	435.999	4.236.878
2.	436.014	4.236.758
3.	435.906	4.236.756
4.	435.914	4.236.858

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcela 2 b (parcial).

Descripción: formado por un pozo junto al que se encuentra una cabria y un pequeño mistero.

16. Denominación: El Manto.

Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	438.308	4.241.689
2.	438.380	4.241.615
3.	438.348	4.241.585
4.	438.293	4.241.583
5.	438.256	4.241.669

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 k (parcial).

Descripción: Complejo compuesto de un pozo, una chimenea de sección cuadrada y restos de una casa de máquina de extracción y de un lavadero de mineral. Se conservan también algunos edificios auxiliares.

17. Denominación: Palazuelos.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	448.968	4.227.427
2.	449.084	4.227.353
3.	448.814	4.226.976
4.	448.711	4.227.080

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 1 a, 1 b (parcial), 2 c (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 13, parcela 38 (parcial), 39 a (parcial), 39 b (parcial), 39 c, 39 d y 39 e.

Descripción: Esta mina se viene explotando desde época romana, conservándose de dicho período una cisterna. En ella se observan en la actualidad diversos pozos, chimeneas y construcciones auxiliares.

18. Denominación: San Eugenio.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.472	4.225.791
2.	447.546	4.225.755
3.	447.487	4.225.670
4.	447.431	4.225.741

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 1 a (parcial) y 1 b.

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquinas de extracción de tipología original, puesto que no se conoce ninguna igual en el distrito. Se conserva también una casa de calderas y la chimenea, más una serie de charcas.

19. Denominación: La Jaula.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.922	4.235.633
2.	439.985	4.235.491
3.	439.849	4.235.477
4.	439.860	4.235.623

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 3 a (parcial), 3 b, 3 c, 3 e (parcial) y 3 g (parcial).

Descripción: El inmueble consta de los restos de una casa de máquina de extracción, una chimenea, escombreras y una serie de edificios auxiliares.

20. Denominación: Estación de Descarga de Cable.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	443.868	4.234.073
2.	443.868	4.233.970
3.	443.820	4.233.970
4.	443.820	4.234.044

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 4 b (parcial), 5 b (parcial), d (parcial) y 5 f.

Descripción: La función de la estación era la descarga en el ferrocarril del mineral procedente de las minas de El Centenillo, que se transportaba en vagonetes aéreas. El conjunto está formado por una serie de elementos como una plataforma de descarga, un apeadero, la línea del ferrocarril y una serie de tolvas y asientos de plano inclinado.

21. Denominación: San Simón.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.755	4.225.642
2.	446.791	4.225.578
3.	446.734	4.225.555
4.	446.713	4.225.612

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 20 b (parcial).

Descripción: El inmueble está compuesto por una casa de máquina de extracción, junto a ésta se localiza una chimenea y los restos de una escombrera.

22. Denominación: San Pascual.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.343	4.225.054
2.	447.358	4.224.971
3.	447.293	4.224.933
4.	447.280	4.225.016

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 5 a (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo y una serie de estructuras relacionadas con su explotación, entre éstas hay que destacar una casa de máquinas de extracción, una chimenea, una charca, tolvas y restos de tornapuntas.

23. Denominación: San Arturo.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.502	4.224.051
2.	445.525	4.224.207
3.	445.512	4.224.003
4.	445.426	4.224.013
5.	445.432	4.224.051

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcela 2 c (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo maestro con brocal, restos de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una cabria de mampostería, tolvas, charcas y parte de un lavadero gravimétrico.

24. Denominación: Pozo Chimenea.
Localización: Guarromán.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.561	4.224.268
2.	445.639	4.224.199
3.	445.590	4.224.145
4.	445.520	4.224.200

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 6 g (parcial).
Descripción: Pozo maestro y chimenea. También se denomina Porvenir Oscuro.

25. Denominación: San Blas.
Localización: Guarromán.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	442.773	4.224.121
2.	442.864	4.224.015
3.	442.751	4.223.886
4.	442.651	4.223.894

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 26 b, 26 c, 26 g y 26 f (parcial).

Polígono 19, parcela 3 (parcial), 4 (parcial) y 5 (parcial).

Descripción: Conjunto de instalaciones mineras, donde se conservan dos casas de máquinas de extracción, dos casas de calderas, una cabria de mampostería, restos de un lavadero y un mistero, así como varios socavones.

26. Denominación: Aquisgrana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.602	4.239.175
2.	446.644	4.239.160
3.	446.661	4.239.131
4.	446.661	4.239.107
5.	446.615	4.239.075
6.	446.584	4.239.130
7.	446.589	4.239.171

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 74 a (parcial) y 74 c.

Descripción: Se localiza una casa de calderas, una chimenea y varias bases de chimeneas antiguas, más una serie de construcciones auxiliares junto al pozo.

27. Denominación: Lavadero Aquisgrana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.389	4.239.146
2.	446.436	4.239.099
3.	446.387	4.239.055
4.	446.349	4.239.071
5.	446.344	4.239.119

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 6 a (parcial) y 6 b.

Descripción: Instalaciones de un lavadero de mineral que consta de una nave metálica de cinco pórticos dobles, así como diversa maquinaria (machacadora, cintas, sinfín Akin, trituradora "Simona", motores...).

28. Denominación: Pozo Federico.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.875	4.239.752
2.	444.920	4.239.725

3.	444.892	4.239.632
4.	444.704	4.239.643
5.	444.714	4.239.715

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 79 a (parcial), 79 b (parcial), 79 g, 79 h, 79 i y 79 j.

Descripción: Complejo que cuenta con casas de máquinas de extracción, una cabria castillete, restos de un centro de transformación, un polvorín excavado en la roca, una charca, diversas escombreras y construcciones auxiliares. También se conserva un torno y maquinaria Menck & Hambrock Altona Hamburg.

29. Denominación: Poblado El Sinapismo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.925	4.239.836
2.	446.980	4.239.786
3.	446.995	4.239.598
4.	446.888	4.239.625
5.	446.820	4.239.770

Parcelas afectadas: Polígono 40, parcelas 57 c y 57 f (parciales).

Descripción: Este poblado minero actualmente no se encuentra habitado, pero mantiene el trazado de las calles, algunas viviendas e instalaciones industriales, junto a tolvas y escombreras.

30. Denominación: Torre de Perdigones I.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.164	4.236.488
2.	446.170	4.236.476
3.	446.161	4.236.471
4.	446.168	4.236.458
5.	446.139	4.236.442
6.	446.141	4.236.439
7.	446.138	4.236.437
8.	446.137	4.236.438
9.	446.132	4.236.435
10.	446.124	4.236.450
11.	446.125	4.236.450
12.	446.121	4.236.458
13.	446.131	4.236.462
14.	446.126	4.236.470
15.	446.143	4.236.479
16.	446.144	4.236.478
17.	446.143	4.236.477
18.	446.146	4.236.470
19.	446.154	4.236.474
20.	446.160	4.236.485
21.	446.159	4.236.486

Parcelas afectadas: Manzana 61642, parcela 02.

Descripción: Torre de piedra con forma troncopiramidal escalonada que consta de cuatro cuerpos.

31. Denominación: Torre de Perdigones II.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.020	4.236.399
2.	446.028	4.236.386
3.	446.011	4.236.377
4.	446.006	4.236.386
5.	446.019	4.236.393
6.	446.017	4.236.398

Parcelas afectadas: Manzana 60634, parcela 15.
Descripción: Torre de forma prismática construida en piedra y rematada con ladrillos.

32. Denominación: La Rosa.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.907	4.239.160
2.	447.946	4.239.046
3.	447.675	4.238.958
4.	447.648	4.239.023

Parcelas afectadas: Polígono 41, parcela 27, 51 a, 51 b, y 52 (parciales).

Parcelas afectadas:
Descripción: Conjunto significativo de la explotación y preparación de mineral de la zona, compuesto de una casa de máquina de extracción, una casa de calderas, una casa de compresores, un lavadero, más una serie de edificios auxiliares y restos de escombreras.

33. Denominación: La Makrina.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.816	4.240.425
2.	447.839	4.240.367
3.	447.780	4.240.314
4.	447.703	4.240.348
5.	447.755	4.240.412

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcela 7 a, 8 a, 19, 20 y 9009 (parciales).

Descripción: Se trata de una de las explotaciones más antiguas de esta zona del distrito. Consta de un pozo de doble boca, una casa de máquinas de extracción, tolvas y varios edificios auxiliares.

34. Denominación: La Inmediata.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	448.761	4.241.483
2.	448.777	4.241.391
3.	448.726	4.241.403
4.	448.686	4.241.383
5.	448.666	4.241.473

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 4 a (parcial), 4 f y 4 h.

Descripción: Instalación que cuenta actualmente con un pozo, una chimenea de pizarra, una charca, restos de algunas edificaciones y escombreras.

35. Denominación: San Guillermo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	449.309	4.240.158
2.	449.336	4.240.117
3.	449.314	4.240.093
4.	449.264	4.240.125

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 28 a y 28 d (parciales).

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquina y de calderas con arcos de ladrillo, una chimenea y una charca.

36. Denominación: La Española Guindos.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	443.608	4.240.040
2.	443.671	4.239.983
3.	443.622	4.239.940
4.	443.549	4.240.027

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 8 b (parcial), 8 d (parcial) y 8 e.

Descripción: Situada en el Filón de Los Guindos sobre el trazado del ferrocarril, cuenta esta instalación con una serie de elementos como una cabria castillete, una casa de máquina de extracción, una máquina de extracción de cable plano movida por electricidad, un torno neumático, una casa de compresores, un compresor, restos de vías y cambios de dirección. El complejo conserva también algunas casas de mineros junto a otras edificaciones.

37. Denominación: Casa de Central en La Urbana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.481	4.240.571
2.	441.547	4.240.496
3.	441.491	4.240.474
4.	441.427	4.240.510
5.	441.435	4.240.568

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 e (parcial), 31 k, 31 l y 31 m.

Descripción: Se trata de una casa e instalaciones de central eléctrica situada junto al trazado del ferrocarril y a las escombreras e instalaciones de la mina.

38. Denominación: Poblado Los Guindos.
Localización: La Carolina y Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.979	4.241.268
2.	440.141	4.241.224
3.	440.202	4.240.758
4.	440.476	4.240.768
5.	440.581	4.241.196
6.	440.972	4.241.071
7.	440.977	4.240.873
8.	440.680	4.240.897
9.	440.203	4.240.315
10.	439.973	4.240.302
11.	439.614	4.240.712
12.	439.855	4.240.930

Parcelas afectadas: La Carolina, Polígono 34, parcela 4 a (parcial), 4 d (parcial), 4 e (parcial), 4 f, 4 i, 4 j, 4 k, 4 l, 4 m, 4 n, 4 p, 4 q, 4 r, 4 u, 4 v, 5 b (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 35, parcelas 34 (parcial), 33 a 33 b (parcial), 33 c, 33 g, 33 h, 31 d (parcial), 31 g (parcial), 31 p y 31 q.

Baños de la Encina, Polígono 8, parcela 1 a (parcial), 1 b, 1 c, 1 d, 1 e (parcial), 4 b (parcial), 4 c, 4 d, 4 e y 4 f.

Descripción: Conjunto de viviendas e instalaciones mineras localizado en torno a los caminos de acceso a los Pozos El Guindo y La Manzana. Las viviendas conservan parte de su tipología original aunque en esencia han sido rehabilitadas para mantenerlas en uso.

39. Denominación: Socavón y Lavadero la Manzana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.829	4.240.899
2.	441.062	4.240.831
3.	441.227	4.240.466
4.	441.174	4.240.207
5.	440.942	4.240.218
6.	440.812	4.240.495
7.	440.823	4.240.551
8.	440.717	4.240.853

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 a (parcial), 31 b, 31 d (parcial), 31 n, 31 r, 32 a (parcial), 32 d (parcial), 32 e (parcial), 32 g, 32 h, 32 i, 32 j, 33 a (parcial), 33 e, 33 f, y 9014 (parcial).

Polígono 34, parcela 5 a (parcial), d (parcial), 6 a (parcial), 6 b y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto de restos pertenecientes al lavadero situado junto al Pozo La Manzana. Hay que destacar en él diversos elementos como una casa de central eléctrica, una chimenea, un dique de estériles y escombreras, entre otros restos.

También se conserva un socavón que servía de acceso al pozo principal de la explotación, por el que también se comunicaba con el interior del lavadero. Estas galerías están revestidas de mampostería y cuentan con bóvedas de ladrillos. Junto a estas estructuras se encuentran varias tolvas de descarga de material.

40. Denominación: Socavón Santa Juana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.918	4.242.723
2.	441.069	4.242.701
3.	441.056	4.242.610
4.	440.902	4.242.631

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 36 a y 36 e (parciales).

Descripción: Consta de vagonetas, cambios, vías, un volcador excéntrico y restos de cintas transportadoras.

41. Denominación: San Telmo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.589	4.235.136
2.	444.641	4.235.083
3.	444.574	4.234.991
4.	444.522	4.235.080

Parcelas afectadas: Polígono 27, parcela 5 (parcial).
Polígono 28, parcelas 50 a (parcial), 50 c y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto formado por un pozo y una serie de construcciones realizadas en pizarra con algunos refuerzos de ladrillos, como una casa de máquinas de extracción, una de calderas y una chimenea.

42. Denominación: La Mejicana.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.194	4.223.809
2.	445.300	4.223.799
3.	445.285	4.223.663
4.	445.192	4.223.661

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcelas 71 a, e y f (parciales).

Descripción: El inmueble consta de un pozo maestro, una chimenea, junto a los restos de construcciones auxiliares y de escombreras.

43. Denominación: Carmen.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.639	4.223.273
2.	446.834	4.223.229
3.	446.837	4.223.065
4.	446.615	4.223.108

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 a (parcial), h (parcial), k, l, m y n (parcial).

Descripción: Complejo formado por una casa de máquinas de bombeo Cornish, una casa de máquina de extracción, una chimenea, un polvorín y maquinaria como tornos mecánicos.

44. Denominación: Herrera.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.660	4.223.760
2.	446.868	4.223.537
3.	446.733	4.223.354
4.	446.593	4.223.726

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 f (parcial), h (parcial), p, q, r, s y t.

Descripción: Conjunto que conserva elementos muy diversos como una casa de máquinas de bombeo, una casa de extracción y otra de calderas, varias chimeneas, un lavadero de mineral, escombreras, así como restos de labores de saqueaderos.

45. Denominación: La Memoria.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.156	4.217.782
2.	439.302	4.217.744
3.	439.300	4.217.628
4.	439.153	4.217.620

Parcelas afectadas: Polígono 21, parcela 45 (parcial), 46 c (parcial), 48 a (parcial), 51 b (parcial) y 9021 (parcial).

Descripción: Estas instalaciones mantienen una cabria de mampostería y una charca.

46. Denominación: Mistero.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.847	4.220.730
2.	441.986	4.220.705
3.	441.994	4.220.579
4.	441.837	4.220.584

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 62 b, 62 c, 62 d y 62 f (parciales).

Descripción: Este mistero, cuya función era la de almacenar los detonadores de los explosivos, es uno de los pocos restos que quedan de la gran explotación Los Quinientos. El edificio tiene una tipología especial de planta circular y se aprecian ventanas en todo su perímetro.

47. Denominación: María Linarejos.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.826	4.221.043
2.	446.952	4.220.891
3.	446.819	4.220.780
4.	446.723	4.220.945

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 19 a (parcial), 23 a (parcial), 23 b, 23 c, 23 d, 23 g, 24 a (parcial) y 9013 (parcial).

Descripción: Pozo con asientos de cabria junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de calderas adosada. También se conservan una serie de edificios auxiliares, una caseta de transformación y una charca.

48. Denominación: Venus.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.488	4.219.591
2.	445.573	4.219.516
3.	445.524	4.219.444
4.	445.403	4.219.516

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 154 a (parcial), 154 b (parcial), 154 c y 154 d.

Descripción: Complejo compuesto de restos de una casa de extracción, una casa de calderas, diversos edificios auxiliares, manteniendo un recinto de viviendas y oficinas de la explotación.

49. Denominación: Lavadero de Adaro.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	438.594	4.220.880
2.	438.704	4.220.794
3.	438.626	4.220.687
4.	438.423	4.220.589
5.	438.377	4.220.638

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 2 a (parcial), 2 h, 2 l (parcial) y 2 m (parcial).

Descripción: El inmueble consta de los restos de edificios para alojar la maquinaria del lavadero de flotación y un dique de estériles.

50. Denominación: Las Encantadoras.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.832	4.222.417
2.	439.881	4.222.386
3.	439.864	4.222.284
4.	439.771	4.222.284
5.	439.770	4.222.378

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 g, 16 h y 16 v (parcial).

Descripción: Explotación compuesta de dos pozos. En el pozo superior se conserva una casa de dos calderas, una casa de máquina de extracción y una chimenea con moldura en coronación y conducto. El pozo inferior mantiene una casa de máquina de extracción y una chimenea.

51. Denominación: La Ilusión.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.376	4.222.169
2.	439.651	4.222.145
3.	439.625	4.221.964
4.	439.346	4.222.010

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 16 n, 16 p y 16 r (parcial).

Descripción: Complejo minero con pozo, chimenea de piedra, asientos de cabria, una tolva y restos de una casa de calderas, así como una escombrera.

52. Denominación: Pozo Paquita.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.725	4.222.655
2.	441.885	4.222.617
3.	441.860	4.222.539
4.	441.733	4.222.557

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 34 b (parcial), 35 a (parcial), 35 b (parcial), 35 d (parcial), 35 c, 38 a (parcial), 38 b, 38 c y 9013 (parcial).

Descripción: Este pozo se localiza en la prolongación del Filón de La Gitana, donde se observa una cabria de mampostería, los restos de una casa de máquina de extracción y varios edificios auxiliares.

53. Denominación: Socavón.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.453	4.216.403
2.	450.483	4.216.363
3.	450.462	4.216.355
4.	450.411	4.216.307
5.	450.390	4.216.314
6.	450.394	4.216.330
7.	450.425	4.216.374

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 101 a (parcial), 101 c, 101 d y 9002 (parcial).

Descripción: Socavón construido con la finalidad de desaguar las minas más importantes del distrito. Su construcción se llevó a cabo a mediados del siglo XX.

54. Denominación: Santo Rostro.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.024	4.221.874
2.	440.089	4.221.828
3.	440.058	4.221.799
4.	439.997	4.221.836

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 22 a (parcial), 22 d y 22 f.

Descripción: Pozo junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de caldera y chimenea adjuntas, más un edificio auxiliar.

55. Denominación: Santa María.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.183	4.221.566
2.	439.219	4.221.459
3.	439.112	4.221.416
4.	439.058	4.221.504

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 a, b, 16 u (parcial), 16 z, 21 a (parcial), 21 b y 9003 (parcial).

Descripción: Complejo que cuenta con un pozo, una casa de máquina de extracción, una chimenea y una charca. La chi-

menea es de planta cuadrada de mampostería con esquinas y coronación de ladrillo.

56. Denominación: Lavadero Vimora.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.612	4.223.107
2.	444.729	4.222.852
3.	444.429	4.222.604
4.	444.247	4.222.850

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcela 64 a (parcial), 64 b (parcial), 64 c (parcial), 64 d (parcial), 64 e (parcial), 64 f y 64 h (parcial).

Descripción: Lavadero que consta de una serie de elementos como una nave central, naves auxiliares, restos de edificios de oficinas, tolvas, molinos, celdas de flotación, diques de estériles, escombreras, charcas, y cintas transportadoras, entre otras maquinarias. Se trata del último lavadero que funcionó en el distrito porque ésta fue la última instalación minera metálica que cerró.

57. Denominación: San Gabriel.
Localización: Santa Elena.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	451.757	4.241.418
2.	451.842	4.241.400
3.	451.831	4.241.255
4.	451.708	4.241.248

Parcelas afectadas: Polígono 24, parcela 25 a (parcial), 25 b, 25 c y 25 d.

Descripción: El conjunto de la explotación cuenta con los restos de varios pozos y una serie de edificaciones, entre éstas una casa de máquina de bombeo Cornish construida totalmente en granito, una chimenea, una casa de calderas, una casa de máquina de extracción, una de oficinas, parte de un lavadero de mineral, tolvas y una escombrera.

58. Denominación: El Alcázar.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.680	4.225.472
2.	450.780	4.225.426
3.	450.715	4.225.269
4.	450.593	4.225.310

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 14 c (parcial), 14 f, 22 (parcial), 23 a (parcial) y 9004 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de un pozo, una casa de máquina de extracción con anclajes, tolvas y varios edificios auxiliares de oficinas.

59. Denominación: San Miguel.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.540	4.225.612
2.	450.607	4.225.513
3.	450.480	4.225.410
4.	450.407	4.225.540

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 19 a (parcial), 19 d, 19 e y 9001 (parcial).

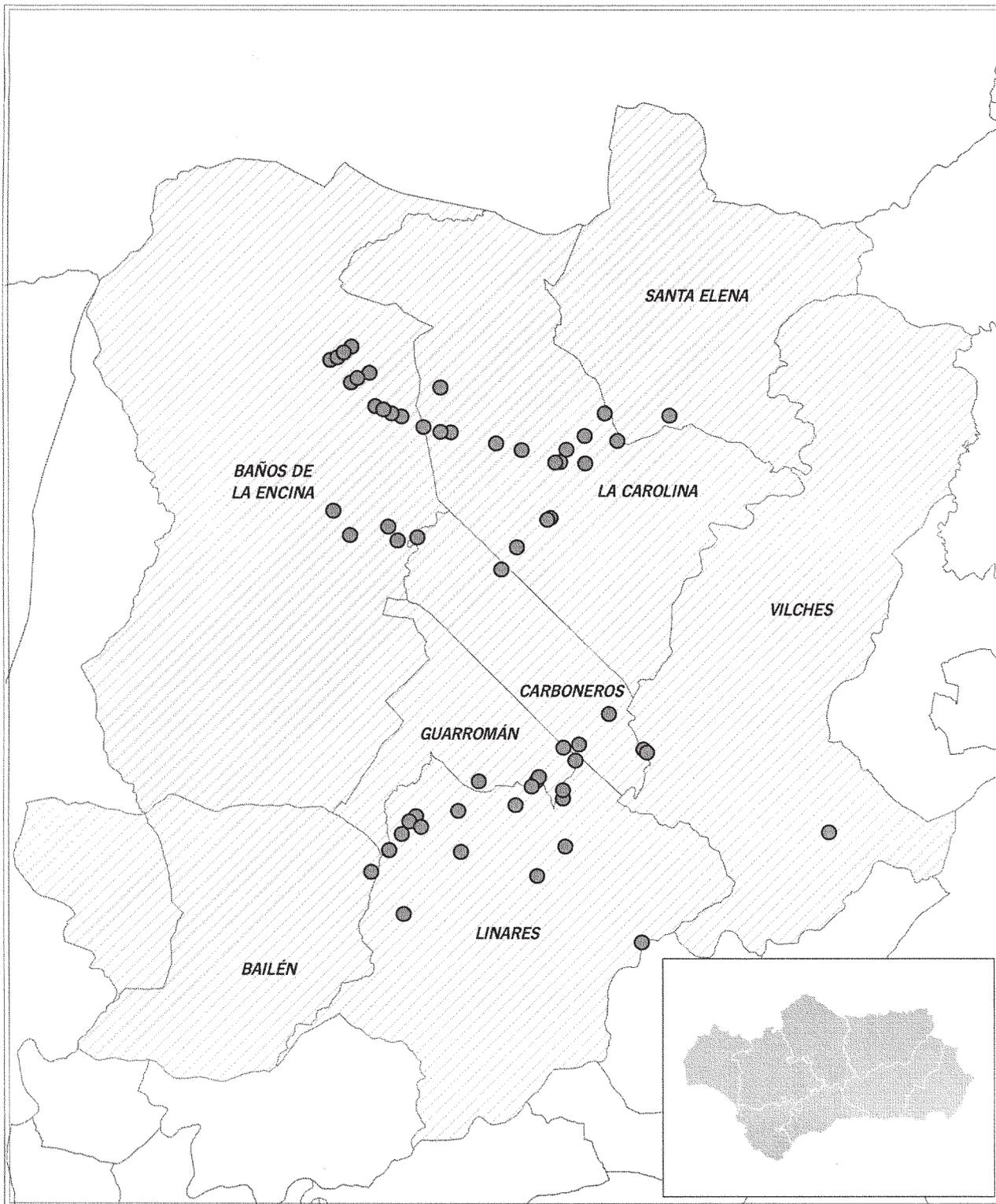
Descripción: Esta explotación minera ha sido en parte transformada en cortijo, aunque todavía se identifica con claridad una casa de máquina de bombeo, un mistero y una serie de construcciones auxiliares.

60. Denominación: La Española.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	459.231	4.221.650
2.	459.380	4.221.615
3.	459.270	4.221.484
4.	459.151	4.221.560

Parcelas afectadas: Polígono 22, parcela 26 a (parcial), 26 b, 26 c, 27 (parcial), 28 b (parcial) y 9010 (parcial).

Descripción: Este complejo conserva todavía parte de las instalaciones, de las que destacan una chimenea de base cuadrada, una cabria-castillete, restos de una casa de caldera y otra de extracción, junto al pozo correspondiente.



Inscripción colectiva con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 60 inmuebles del Patrimonio Minero industrial del antiguo distrito de Linares - La Carolina, sitios en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.

0 2,5 5 10 Kilometers

Datum: ED 1950 H30N

● Bienes inscritos

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, de la Sala de lo Social de Sevilla, Sección Tercera, autos núm. 3/06-DT.

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en los autos de única instancia núm. 3/06-D.T., seguidos en la Sección Tercera, entre las partes que se expresarán, se ha dictado Sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando, como estimamos, la demanda formulada por don Agustín Gómez Acosta, en representación de la Confederación General del Trabajo en Andalucía contra Los Amarillos, S.L., Comité Intercentros de la empresa Los Amarillos, S.L., Unión General de Trabajadores en Andalucía y Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, debemos anular y anulamos el apartado a) del artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Los Amarillos, S.L." y la frase "fijo al 31 de diciembre de 1996" del apartado b) del referido artículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y a la autoridad laboral correspondiente (Delegación Provincial de Trabajo), debiéndose publicar la parte dispositiva de la misma en el BOJA, y advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación ordinario de los artículos 203 y siguientes ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá prepararse ante esta Sala, por comparecencia, escrito o manifestación de las partes o de sus Abogados o representantes, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, con la prevención de que si, transcurrido el término indicado sin prepararse el recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 300,51 euros (trescientos euros con cincuenta y un céntimos), en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en BANESTO, Oficina 1006, en la calle Barquillo, núm. 49, de Madrid.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 21 de septiembre de 2006, el Secretario Judicial, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1346/2003. (PD. 4655/2006).

NIG: 1808742C20030021867.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1346/2003. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Decoraciones Musso, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Manuel Leyva Muñoz.

Letrado: Sr. José Manuel Aguayo Pozo.

Contra: Don Rogelio Balibrea Romero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el Proced. Ordinario núm. 1346/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Granada, a instancia de Decoraciones Musso, S.L., contra don Rogelio Balibrea Romero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 222/06

En Granada, a 28 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, don Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Granada y de los de su partido, los autos del juicio ordinario núm. 1346/03, promovidos a instancia de la sociedad mercantil Decoraciones Musso, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Manuel Leyva Muñoz y asistida de la Letrada doña Ruth Carrillo Parejo contra don Rogelio Balibrea Romero, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad legal del administrador en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Manuel Leyva Muñoz, en nombre y representación de la sociedad mercantil Decoraciones Musso, S.L., debo condenar y condeno a don Rogelio Balibrea Romero al pago a la actora de la cantidad de diez mil quinientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (10.594,96 €) más el interés legal correspondiente desde la fecha de su vencimiento así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

E. -

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rogelio Balibrea Romero, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil seis.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1142/2004. (PD. 4731/2006).

NIG: 2906742C20040029947.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1142/2004. Negociado: 2T.

De: Jeffrey John Chandler.
 Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.
 Contra: Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1142/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Jeffrey John Chandler contra Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM 190/06

En Málaga, a 20 de septiembre de 2006.

Vistos y examinados por mi, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1142/04, a instancia de don Jeffrey John Chandler, representado por el Procurador Sr. Lara de la Plaza, y asistido del Letrado Sr. Quintana Aparicio, contra don Ian Dow y doña Louise Elizabeth Wilson.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a los demandados don Ian Dow y doña Louise Elizabeth Wilson a que abonen al demandante don Jeffrey Jhon Chandler la cantidad de 43.674 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente los condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 238/2004. (PD. 4654/2006).

NIG: 4109100C20040005154.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 238/2004. Negociado: MC.
 De: Tenneco Automotive Ibérica, S.A.
 Procurador: Sr. Aguilar Aguilar, Ernesto.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 238/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de

Sevilla a instancia de Tenneco Automotive Ibérica, S.A. contra Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio Ordinario núm. 238/04

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 29 de septiembre de 2006.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 238/04, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Tenneco Automotive Ibérica, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar y bajo la dirección Letrada de doña Noelia Pérez Bilbao y de otro la entidad Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández, ambos en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar, actuando en el nombre y la representación de la entidad Tenneco, Automotive Ibérica, S.A., se formuló demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad la entidad Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández, interesando tras su legal tramitación, el dictado de una sentencia por la cual:

1. Se condene a la demandada Recambios Orta, S.L. al pago a la actora de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos de euros (140.544,90 euros), más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas.

2. Se declare que el Sr. Orta Fernández como Administrador Unico de la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. es responsable solidario de todas las deudas sociales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en consecuencia.

3. Se condene al Administrador demandado don José Luis Orta Fernández, solidariamente con la sociedad demandada Recambios Orta, S.L., al pago a la actora de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros) más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas, o alternativamente,

Se condene al Administrador Unico don José Luis Orta Fernández al pago de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros) más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas, por virtud de lo dispuesto en el artículo 135 LSA (por remisión del artículo 69 LSRL).

En cualquiera de los dos casos con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se mandó sustanciar la misma por las normas del juicio ordinario y, emplazar a los demandados para que, en el plazo legal, se personaran en los autos y contestaran a la demanda, lo que no verificaron, siendo declarada su rebeldía, y convocadas las partes al acto de la Audiencia Previa.

Tercero. La Audiencia Previa se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de sólo a la actora, sin que lo verificaran los demandados rebeldes.

La actora se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba, proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, que fue admitida, declarándose

los autos de conformidad con el contenido del artículo 429.8 de la LEC, conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De forma acumulada ejercita la parte actora en los presentes autos dos acciones diferentes, la primera de reclamación del pago de las facturas aportadas con la demanda a consecuencia de diverso suministro de mercancía contra la mercantil Recambios Orta, S.L., basada en el contenido general derivado de la obligación de cumplimiento de las obligaciones recíprocas, y una segunda la acción de responsabilidad solidaria del Administrador de la entidad demanda, de acuerdo con el contenido del artículo 105 de la LSRL, en cuanto a la citada deuda, por cuanto la citada entidad se halla incurso en causa de disolución al menos desde el año 2002, al tener reducido su patrimonio por debajo de la mitad del capital social, provocando una situación de insolvencia y la imposibilidad de cumplir el fin social, y todo ello sin haber procedido a la realización y promoción en su calidad de Administrador y del deber derivado de un ordenado comerciante en el ejercicio de dicho cargo, del procedimiento de liquidación de la sociedad. Alternativamente se interesa la condena del Administrador conforme a la acción individual de responsabilidad por culpa del artículo 133 de la LSA.

Entrando a analizar la primera de las acciones ejercitadas, de la prueba documental aportada con la demanda consta acreditada la realidad del suministro de las mercancías que son objeto de reclamación, en cuanto la documental que se acompaña con los números uno y dos de la demanda, acreditan la existencia del citado suministro, sus fechas y la cuantía de los mismos, en atención a la falta de impugnación de dichos documentos por la demandada, en atención al contenido de los artículos 319 y 326 de la LEC. El pago como hecho obstructivo debe ser alegado y probado por la demandada, no sólo por su carácter enervatorio de la acción, sino especialmente por un principio de facilidad probatoria para el demandado, que consagra el artículo 217 de la LEC. Ante la falta de prueba del abono de dichas facturas por la entidad mercantil demandada, procede entender acreditada la existencia de la deuda, el incumplimiento por la entidad Recambios Orta, S.L. de su recíproca obligación de pago, y por ello la condena al pago no sólo del principal reclamado, sino de los intereses moratorios desde el vencimiento de las facturas, fecha en que procede su pago, ante el carácter mercantil de la operación de autos, artículos 1.124, 1.100, 1.101, 1.105, 1.255, 1.256, 1.108 y concordantes del Código Civil.

Segundo. En relación a la segunda de las acciones acumuladas, como explica la Sentencia de la AP de Sevilla de 28 de abril de 2005, la «responsabilidad a que se refiere el apartado quinto del artículo 105 LSRL, opera ex lege, es decir, basta para su apreciación la concurrencia de una de las causas de disolución establecidas por la Ley, y el incumplimiento por parte de los Administradores de convocar Junta o solicitar judicialmente la disolución dentro del plazo legal. No es necesaria la existencia de una conducta negligente, aunque es evidente que conlleva una conducta despreocupada de las obligaciones asumidas. En este sentido la Sentencia de 17 de junio de 2004 (RJ 2004/3627) declara que: «En cuanto a la responsabilidad regulada en el artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas (RCL 1989/2737 y RCL 1990, 206), por la no convocatoria en dos meses de Junta General para la adopción del acuerdo de disolución de la sociedad o la no solicitud de su disolución judicial, constituye una responsabilidad objetiva y solidaria, cuya acción se fundamenta en el incumplimiento por los Administradores de las obligaciones que les impone la Ley y no requiera producción de daño, ni exige la existen-

cia de perjuicios y tampoco la relación de causalidad, pues se trata de un sistema preconcursal de la Ley de Sociedades Anónimas. Constituye una modalidad de responsabilidad "ex lege" y requiere tan sólo la concurrencia de los presupuestos objetivos siguientes:

a) La existencia de un crédito contra la sociedad.

b) Concurrencia de alguna de las causas incluidas en los números 4.º y 5.º del artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas y la de disolución de la sociedad.

e) Omisión por los Administradores de su obligación de convocar Junta General, en el plazo de dos meses, para que adopte el acuerdo de disolución de la sociedad, o solicitud, en su caso, de disolución judicial.»

Conforme a lo expuesto, y partiendo del presupuesto de la existencia de una deuda social para el ejercicio de la acción ejercitada, consta acreditado de la documental número cuatro aportada con la demanda, que ya en ejercicio de 2002 el patrimonio social de la entidad demandada se hallaba muy por debajo de la mitad del capital social, con deudas que sobrepasaban más del cincuenta por ciento de sus fondos propios, lo que conlleva a la constatación de la concurrencia de la causa de responsabilidad prevista en el artículo que comentamos, por no haber actuado el codemandado Sr. Orta Fernández, como una diligencia empresario, aumentando capital o promoviendo la ordenada disolución y liquidación de la sociedad, cuya desaparición, incluso del domicilio social, ha quedado constatada a lo largo del procedimiento, en que ha tenido que ser citada por edictos. Ello hace prosperar asimismo la segunda de las acciones ejercitadas.

Tercero. En materia de costas procesales ha de estarse al criterio del vencimiento objetivo del artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar en la representación de la entidad Tenneco Automotive Ibérica, S.A. contra la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la entidad Recambios Orta, S.L. a que abone a la actora la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros), así como sus intereses moratorios desde la fecha del día siguiente al vencimiento de las facturas debidas, hasta la de esta sentencia, en que comenzarán los intereses del artículo 576 de la LEC.

Segundo. Debo declarar y declaro que don José Luis Orta Fernández, como Administrador Unico de la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. es responsable solidario de la mencionada deuda, de conformidad con el contenido del artículo 105.5 de la LSRL y en consecuencia debo condenar y condeno a don José Luis Orta Fernández a que abone a la actora de forma solidaria con la entidad Recambios Orta, S.L. la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros), así como sus intereses moratorios desde el vencimiento de las facturas debidas hasta esta sentencia, a partir de la misma los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC.

Tercero. Debo condenar y condeno a ambos demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 11 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 5/2005. (PD. 4727/2006).

NIG: 4100442C20040002527.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 5/2005. Negociado: MB.

De: Don Juan Antonio Fernández de la Vega.

Procurador: Sr. Muñoz Pérez María José-66.

Contra: SAIRU, José María Romero García y Elena González Asencio.

Procurador: Sr. y Rubio Jaén, Isabel-96.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 5/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de Juan Antonio Fernández de la Vega contra SAIRU, José María Romero García y Elena González Asencio sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 106

En Alcalá de Guadaíra, a treinta de junio de dos mil seis.

Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario 5/05, seguidos

ante este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Fernández de la Vega, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez y asistido por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Ordóñez, contra don José María Romero García representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel María Rubio Jaén y asistido por la Letrada doña Macarena Besteiro Vergara y contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (SAIRU) y doña Elena González Asencio, declarados en rebeldía procesal, y

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez, en nombre y representación de don Juan Antonio Fernández de la Vega contra don José María Romero García representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel María Rubio Jaén y asistido por la Letrada doña Macarena Besteiro Vergara y contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (SAIRU) y doña Elena González Asencio, declarados en rebeldía procesal, declaro la propiedad del actor sobre la finca sita en esta localidad de Alcalá de Guadaíra, Barriada Gutiérrez Calderón, núm. 44, bloque 22, 1.º C, finca registral número 19.861, del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, inscrita al tomo 579, libro 334, folio 62, alta 1; con inscripción en el Registro de la Propiedad de tal dominio sobre referida finca y cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias con los pronunciamientos de esta sentencia, para lo que firme la presente se librarán los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra. No procede hacer expresa imposición de costas al demandado allanado, imponiendo las restantes causadas a los otros demandados no allanados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados SAIRU y Elena González Asencio, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a once de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 76/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio

Objeto: «Mantenimiento adaptativo de los sistemas de notario electrónico y prestador de servicios de notificación y soporte de resolución de incidencias de segundo nivel».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil euros (115.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de agosto de 2006

Contratista: Steria Ibérica, S.A.

Importe: Ciento catorce mil ochocientos euros (114.800 €).

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 286/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Proyecto de definición de los procesos organizativos y funcionales del observatorio de calidad de los servicios públicos y administración electrónica; y el diseño de los instrumentos de calidad y participación ciudadana relacionados con el mismo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintitrés mil euros (223.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de octubre de 2006.

Contratista: STE Consulting, S.A.

Importe: Doscientos veintidós mil euros (222.000 €).

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro de mobiliario para los nuevos laboratorios del CIFA, Alameda del Obispo (Expte. 06COAL6006). (PD. 4728/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: 06COAL6006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para los nuevos laboratorios.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria «Alameda del Obispo» (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinte mil euros (220.000 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2%. Cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 188-955 032 082.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica)